

GRUPO ARTICULADOR SOBRE MIGRACIONES, GUATEMALA.



Avances, Rezagos y Desafíos En la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias

Contribución del Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala¹
Informe de Sociedad Civil para el Examen Periódico Universal de Guatemala²

1. El Estado de Guatemala ha **avanzado** en materia migratoria, con la conformación del Consejo Nacional de Atención al Migrante CONAMIGUA, sin embargo, todavía existe un **rezago** en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en llevar adelante el proceso de formulación de una política pública migratoria integral del Estado de Guatemala para abordar el fenómeno migratorio y sus consecuencias.
2. El Congreso de la República de Guatemala a través de la Comisión de Migrantes ha **avanzado** en la formulación conjunta y presentación de la Iniciativa 4126 (Ley de Migración) que sustituye la vigente (Decreto número 95-98 del Congreso de la República de Guatemala). Sin embargo la sociedad civil señala que esa propuesta está **rezagada** en tanto no ha sido conocida ni en primer debate o lectura. Así como no incorpora de manera adecuada las disposiciones, ni tiene una plena armonización con la Convención

¹Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala, Integrado por Alianza Nacional de Comunidades Caribeñas y Latinoamericanas -NALACC- ; Asociación La Alianza; Asociación de Salud Integral -ASI-; Asociación Refugio de la Niñez; Asociación Mujer; Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local -CEADEL-; Casa del Migrante Guatemala; Coalición Nacional de Migrantes Guatemaltecos en Estados Unidos -CONGUATE-; Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante de la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- ; Comisión de Derechos Humanos de Guatemala -CDHG-; Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo -INCEDES-; Instituto de Investigación de la Escuela de Historia y Antropología -USAC-; Instituto de Protección Social -IPS-, Instituto de Investigaciones y Gerencia Política de la Universidad Rafael Landívar -INGEP-; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Guatemala, -FLACSO-; Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas -FGER-; Grupo Guatemala-México, Migración y Desarrollo; Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala -MENAMIG-; Movimiento de Guatemaltecos en Estados Unidos -MIGUA-; Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala; Red Internacional contra la Explotación Sexual -ECPAT-; Red por la Paz y el Desarrollo de Guatemala -RPDG-;

²“La información creíble y fidedigna adicional que proporcionen otros interlocutores pertinentes al examen periódico universal, que también deba considerar el Consejo en el examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparará un resumen de dicha información que no excederá de diez páginas.”

Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y otros instrumentos en materia de derechos humanos.

3. Las instituciones públicas **responsables** de atender el tema migratorio en el país demuestran signos de **avances** significativos en el cumplimiento de su mandato. Sin embargo, la mayoría de ellas todavía muestran **rezagos** alrededor del registro de información, coordinación interinstitucional, asignación de personal y recursos necesarios, entre otros.
4. El entramado institucional enfrenta grandes **desafíos** para atender a los migrantes guatemaltecos que son deportados vía aérea y vía terrestre, ya que en volumen y dinámica rebasan las capacidades que actualmente se tienen. De igual manera, muestran **rezagos** importantes para atender específicamente a los grupos más vulnerables como: niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas; y, enfermos.
5. El Estado de Guatemala se enfrenta a **desafíos** importantes en el tema de protección y garantía de derechos, especialmente a la población migrante que transita por el país con la intención de llegar al Norte. Los monitoreos realizados por organizaciones de sociedad civil señalan que constantemente los migrantes en tránsito son víctimas de abusos y violaciones a sus derechos humanos por parte de funcionarios de la Dirección General de Migración DGM y de agentes de la Policía Nacional Civil PNC. El Estado de Guatemala ha **avanzado** en el reconocimiento de las dimensiones del problema de deportación de más de 300,000 migrantes en los últimos 4 años, tanto desde Estados Unidos como desde México y ha mejorado las condiciones de recepción en los aeropuertos y puntos fronterizos. Sin embargo esos avances están muy **rezagados** de una respuesta digna, efectiva, satisfactoria a las necesidades de esta población.
- 6.
7. El Estado de Guatemala ha **avanzado**, no solo en ratificar la Convención de 1990, sino también en haber producido el primer informe al Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, en el año 2011. Sin embargo, se ha **rezagado** en el acceso a la información y divulgación de los derechos de que debe gozar toda la población migrante en tránsito o con destino al país, o la que se origina de Guatemala. Esa falta de información hace más vulnerable a la población que no puede obtener documentación, a la población indígena, a las mujeres y a los niños, niñas y adolescentes que se arriesgan a migrar en búsqueda de reunificación familiar con sus padres.
8. El Estado ha **avanzado**, gracias a apoyos de organismos internacionales, en la cuantificación de las remesas y en el análisis de su distribución en el país así como de su uso para subsistir o para inversión social y productiva. Sin embargo se ha quedado **rezagado** en crear la capacidad instalada por sí mismo de generar esta información estadística, se ha quedado **rezagado** en proporcionar facilidades a la población para disminuir los costos del envío de remesas y se ha quedado **rezagado** en ofrecer contrapartida financiera estatal, cuando los migrantes invierten en bienes comunitarios.
9. El Congreso de la República de Guatemala fue signataria junto a representantes de Asambleas y Parlamentos de México, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y El Parlamento Centroamericano de la Declaración de Guatemala “Por la construcción del desarrollo regional y el abordaje integral de las migraciones: el

compromiso de los legisladores y parlamentarios de la Región”, firmada el 24 de marzo del 2009. En la Declaración se fundó el Consejo Parlamentario Regional sobre Migraciones – COPAREM, quien cuenta con un ejercicio de dos presidencias Pro Témpos, que han estado a cargo de El Salvador y Guatemala, el trabajo que ha realizado en la discusión y enfoque para el abordaje de las migraciones desde una perspectiva de Derechos Humanos, esta iniciativa fue presentada ante el SICA quien celebró y avaló esta iniciativa e instó a coordinar con las instancias nacionales y regionales en materia migratoria, ello expresado en la Declaración **XXXVI de la Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**.

- 10.
11. **Avance** El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, dio seguimiento al "Acuerdo entre Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo de certificación de estudios, títulos y grados académicos a nivel primaria, secundaria y medio superior o sus equivalentes", **rezago** sin embargo este proceso se quedó para firmar en la Secretaría de la Presidencia durante el período de Gobierno del Ingeniero Álvaro Colom, (2008-2012) queda pendiente iniciar de nuevo la verificación de este acuerdo entre Gobiernos.
12. El Estado Guatemalteco a través del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en su calidad autónoma, emitió el Acuerdo del Directorio 25-2011 para el registro de guatemaltecos nacidos en el exterior, hijos de padre o madre guatemalteca, este es un avance para el reconocimiento y regularización migratoria de guatemaltecos por naturaleza, hacia un ejercicio de ciudadanía.
13. **Avance** artículo 28 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados establece el derecho de los refugiados a poseer un documento de viaje que les permita salir fuera del Estado que les brinda la protección. El Reglamento en Guatemala (Acuerdo Gubernativo 383-2001) en sus artículos 16 y 36 también ratifica este derecho. A partir del 01 de abril de 2010 las normas y regulaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) establecen que los Estados deben expedir solo documentos de viaje (pasaportes) de lectura mecánica. En numerosas oportunidades se ha planteado ante las autoridades correspondientes del Estado de Guatemala por medio de la Dirección General de Migración sobre la necesidad de emitir documentos de viaje a favor de la población refugiada, sin embargo hasta el momento no existe respuesta alguna al respecto, por lo tanto los refugiados en Guatemala no están habilitados para viajar fuera del país, con la excepción de aquellos que tuviesen en su poder un pasaporte válido de su país de origen. Esto socava por completo la libertad de circulación de los refugiados.
14. Guatemala ha ratificado la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas el 21/03/96 por medio del Decreto Legislativo 5-96 y aprobó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 el 19/12/2000 mediante el Decreto Legislativo 100-2000; sin embargo a la fecha aún no se han establecido procedimientos formales para determinar la apátrida. Tampoco se tiene conocimiento que las autoridades hayan identificado casos de apátridas en ningún momento, lo cual no garantiza que no pudiesen existir. En ausencia de tal procedimiento, los apátridas en Guatemala no pueden estar debidamente identificados y protegidos de acuerdo a las normas internacionales pertinentes y tampoco pueden permanecer en el país con un estatus legal claro.

Recomendaciones.

Por todo lo anterior se sugiere incluir en el Examen Universal las siguientes recomendaciones:

1. La formulación de una política pública migratoria integral y de Estado con aportación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de migrantes.
2. La Aprobación de la actual Iniciativa 4126 que integre los principios contenidos en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los cuales Guatemala es parte de una nueva Ley de Migración y su Reglamento que esté totalmente armonizada con los tratados internacionales ratificados por Guatemala.
3. La eliminación de todos los abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos contra la población migrante por funcionarios de instituciones estatales y el combate a la negligencia de todas las instituciones y dependencias para atender las necesidades de los migrantes y sus familias.
4. Garantizar el acceso a la información y divulgación de los derechos de que debe gozar la población migrante.
5. Implementar programas de recepción idóneos para atender a la población deportada, con especial atención a los grupos vulnerables: niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas; enfermos; entre otros. Preocupa de sobremanera la judicialización del proceso de entrega de los menores de edad a sus familiares. Se debe además proveer atención adecuada a las capacidades humanas y sociales de los deportados mayores de edad para una reinserción digna y productiva en su país de origen.
6. Identificar alianzas con las organizaciones de migrantes que quieren invertir en la mejora de sus comunidades y asignar recursos estatales en educación, salud, vivienda, e infraestructura como contrapartida a la contribución de las remesas.
7. Desarrollar mecanismos apropiados para detectar a las personas necesitadas de protección en las fronteras y aeropuertos, así como los mecanismos adecuados para la derivación y el seguimiento.
8. Asegurar que los funcionarios migratorios y de policía reciban capacitación sistemática sobre el derecho de solicitar asilo por personas víctimas de trata, así como los mecanismos de atención y referencia de NNA no acompañados y mujeres, especialmente si son víctimas de trata y pudiesen necesitar de protección internacional.
9. Pese a las mejoras del Albergue de la DGM éste sigue presentando condiciones de centro de detención por lo que las autoridades Guatemaltecas deben mejorar las condiciones del mismo con el fin de garantizar que cumplen con los estándares internacionales de conformidad con la Recomendación General No. 30 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y con el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier forma de Detención o Prisión. De igual forma las autoridades respectivas deben informar a las personas detenidas sobre su derecho a solicitar asilo y un mecanismo de referencia adecuado debería ser implementado, el cual debe incluir la asistencia gratuita de intérpretes y asistencia legal durante los procedimientos administrativos. Las detenciones prologadas

de los migrantes detenidos se convierten en detenciones ilegales, lo cual es permitido por la actual Ley de Migración al no estipular el plazo o tiempo de detención durante el proceso de deportación.

10. Se deben establecer mecanismos para detectar y brindar protección internacional a los menores de edad no acompañados y/o separados, asegurando la adopción y aplicación de un modelo de marco y manual operativo para oficiales de protección a la infancia, que incluya un procedimiento de remisión para aquellos con necesidades de protección internacional.
11. Establecer un procedimiento de determinación de la Apátrida, a fin de garantizar la protección de las personas apátridas que no son refugiadas.
12. Desarrollar a través del COPAREM, mecanismos de armonización y homologación de legislaciones en materia migratoria de los países miembro, adoptando las Convenciones Internacionales y el enfoque de Derechos Humanos.

ANEXOS.

1. Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala; MIGRACIONES un Compromiso de Estado “Guatemala 2012-2016”. Agosto de 2011.
2. Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala; Informe Alternativo de Guatemala sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; Octubre de 2010.
3. Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala Balance Migratorio 2011: Entre Continuidades y Cambios; diciembre de 2011.
4. Declaración de Guatemala COPAREM.
5. Acuerdo 25-2011 RENAP
6. Declaración II Diálogo de Alto Nivel “Niñez y Migración”
7. Informe del Procurador de los Derechos Humanos, Sobre Extorsiones y Abusos a Migrantes Centroamericanos en Transito por Guatemala, julio 2007.